

16 de junio de 2016

**CIRCULAR NÚM. 16, AÑO 2015-2016**

**A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

Griselda Meléndez Ramos, MBA, Ed.D.  
Decana

**RENOVACIÓN DEL PLAN MÉDICO INSTITUCIONAL MCS LIFE INSURANCE COMPANY Y ABARCA HEALTH, AÑO 2016-2017**

Efectivo al 1 de julio de 2016, entrará en vigor la renovación del Plan Médico Institucional de los Empleados de la UPR. Los servicios médicos y la cubierta dental opcional continúan con la compañía *Medical Card System* (MCS) y los servicios de farmacia con Abarca Health.

La Universidad aportará la cantidad de \$694.11 mensuales por grupo familiar para la cubierta básica que incluye el beneficio de mayor medical y farmacia. El costo de la cubierta dental es opcional y lo paga el empleado que la seleccione libremente a un costo de \$23.40 mensuales. El beneficio de aportación patronal cubre a los empleados con nombramiento probatorio, permanente, confianza, personal docente por contrato de servicios que son a tarea completa y los nombramientos especiales a tarea completa en programas financiados con fondos extrauniversitarios y el mismo le provea los fondos para cubrir dicho beneficio.

**Empleados que no van a realizar cambio a la cubierta o dependientes**

Los empleados(as) que ya están inscritos al beneficio del plan médico y no van a realizar cambios, no tienen que hacer ninguna gestión y continuarán utilizando la tarjeta que tienen actualmente.

**Empleados que desean realizar cambios al plan**

Para realizar cambios al plan médico, deben visitar la Oficina de Recursos Humanos, ubicada en el 3er piso de la Torre Sur de Plaza Universitaria, desde las 8:30 hasta las 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m. El periodo para realizar cambios será del 1 al 22 de julio de 2016.

Los siguientes cambios pueden realizarse durante este periodo:

- Añadir o eliminar cubierta dental.
- Añadir o eliminar dependientes directos u opcionales.
- Corregir dirección y fecha de nacimiento de los dependientes o cualquier otra información.

Se incluye información adicional sobre la cubierta, los documentos y otros requisitos del plan médico.

Para aclarar cualquier duda o preguntas sobre este proceso, pueden comunicarse con el Sr. Armando Pagán Rivera, a la extensión 84453, o con la Sra. Áurea Luyanda, a la extensión 84433 o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [armando.pagan@upr.edu](mailto:armando.pagan@upr.edu) o [aurea.luyanda1@upr.edu](mailto:aurea.luyanda1@upr.edu).

Anejo



Decanato de  
Administración

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

Tel. 787-764-0000  
Exts. 84000; 84001

Fax 787-764-2880  
UPR 80779

**INFORME DETALLADO DE LAS CUBIERTAS Y LOS COSTOS DEL PLAN MÉDICO ÚNICO DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA EL PERIODO DE CUBIERTA A PARTIR DEL:**

**1 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017**

<b>CUBIERTAS:</b>	<b>COSTOS</b>
<b>MCS - BÁSICA Y MAJOR MEDICAL</b>	<b>\$ 408.00</b>
<b>MCS - DENTAL (OPCIONAL)</b>	<b>\$ 23.40</b>
<b>ABARCA – FARMACIA</b>	<b>\$286.11</b>

**En una hoja separada estamos incluyendo las cuotas correspondientes a las cubiertas de los dependientes opcionales.**

El Plan Médico Único de los Empleados de la UPR cuenta con la Cubierta Básica de servicios médicos, Cubierta de Major Medical y la Cubierta de Farmacia. La Cubierta Dental por ser opcional le corresponde al empleado pagar el beneficio mediante descuento de nómina si se acoge a la misma. La aportación patronal es por la cantidad de **\$ 694.11 mensuales** para el segundo año de contrato 2016-2017.

Todo empleado(a) elegible al beneficio del plan médico que al momento de esta notificación cuente con una sola tarjeta que incluye ambas cubiertas, MCS Life Insurance Company, Inc. y abarca health LLC, es un empleado que está activo en los archivos de elegibilidad junto con sus dependientes elegibles (directos y opcionales). Los empleados activos que no van a hacer cambios en su contrato, no tienen que hacer ninguna gestión para la renovación y se mantendrán utilizando la tarjeta de plan médico vigente.

**Responsabilidad de los empleados(as) activos(as) que van a hacer algún cambio en su contrato, durante el periodo de renovación para el año de contrato 2016-2017.**

- Si sus dependientes directos son los mismos que están actualmente en su contrato y no han perdido elegibilidad, no tiene que presentar evidencia, tal como:
  1. Certificado de Nacimiento de los hijos(as) e hijastros(as)
  2. Certificado de Matrimonio para cónyuges, o
  3. Declaración Jurada para convivencias
  4. Carta de separación o evidencia de divorcio
- Si es un empleado(a) activo(a) que ha estado esperando por el periodo de renovación del plan médico para actualizar sus dependientes, ya sea para incluir a un dependiente directo, o dependiente opcional, o para cancelar a un

dependiente, el(la) encargado(a) de su unidad o recinto le solicitará los documentos necesarios, de acuerdo con la clase de cambio que desea hacer.

- Si un empleado(a) cuenta con hijo(a) o hijastro(a) como dependiente directo por incapacidad, debe presentar nueva evidencia médica y actualizada. Estos casos han de ser reevaluados por el asegurador durante el periodo de renovación.
- Si un empleado(a) quiere efectuar un cambio de un dependiente directo a un dependiente opcional porque perdió la elegibilidad. Por ejemplo: un hijo(a) e hijastro(a) que pierde la elegibilidad al cumplir 26 años, o un dependiente pierde la elegibilidad por divorcio o separación de su pareja debe completar el documento de cambio con la persona encargada del plan médico de su unidad o recinto y presentar la evidencia que le soliciten.
- Si es un empleado(a) que no cuenta con la Cubierta Dental (opcional) y la quiere incluir o la tiene y la quiere eliminar debe completar la hoja de cambio con la persona encargada del plan médico de su unidad o recinto durante el periodo de renovación.
- Incluir a los padres del empleado o los padres del cónyuge como dependientes opcionales.
- Si es un empleado(a) que cuenta con la custodia temporera de un menor de edad otorgada por un Tribunal de Puerto Rico, Servicios Sociales o está en trámite de adopción, debe presentar nuevos documentos con fecha actualizada de acuerdo con la clase de custodia otorgada, durante el periodo de renovación.
- Si es un empleado(a) que quiere cancelar la cubierta de un dependiente opcional menor o mayor de 65 años, lo puede hacer durante el periodo de renovación y debe presentar la evidencia de que estos dependientes cuentan con alguna cubierta de salud para poderlos dar de baja del beneficio médico, según lo requiere la ley.

### **Responsabilidad de los Empleados(as) de nuevo ingreso durante el periodo de renovación para el año de contrato 2016-2017.**

A todo nuevo ingreso al Plan Médico Único se le requerirán los siguientes documentos durante el periodo de renovación para validar la elegibilidad de sus dependientes directos y opcionales. El empleado(a) deberá entregar los mismos junto con la Solicitud de Ingreso en la Oficina de Recursos Humanos de su unidad o recinto para que el(la) encargado(a) del plan médico pueda efectuar el trámite correspondiente y pueda disfrutar del beneficio del Plan Médico.

1. Certificado de Nacimiento de los hijos(as) e hijastros(as)
2. Certificado de Matrimonio para cónyuges, o
3. Declaración Jurada para convivencias en el formato preparado por la Universidad para tal propósito.

4. Evidencia médica actualizada de los hijos (as) e hijastros (as) incapacitada (as) que valide la condición **para ser evaluada por el asegurador** durante el periodo de renovación.
5. Si el empleado(a) quiere incluir como dependiente opcional a los hijos(as) que pierden la elegibilidad como dependiente directo al cumplir 26 años de edad es en el periodo de renovación que puede incluirlos.
6. Si el empleado(a) quiere incluir como dependientes opcionales a sus padres o los padres del cónyuge durante el periodo de renovación es el momento de así hacerlo.
7. Si el empleado(a) quiere incluir como **dependientes directos a hermanos(as) incapacitados** debe presentar:
  - Evidencia médica con fecha actualizada tanto de los hermanos(as) que valide la condición y causa de la incapacidad. Estos casos serán **reevaluados** por el asegurador.
  - Copia ponchada de la Planilla de Contribuciones del empleado(a), del año más reciente al periodo de la renovación donde aparece dicho hermano (na) reclamado como dependiente.

Todo empleado(a) que luego de finalizado el periodo de renovación del Plan médico Único, solicite hacer cambios que requieran la presentación de documentos para validar la elegibilidad de sus dependientes directos o de sus dependientes opcionales, deberá pasar por la Oficina de Recursos Humanos de su unidad o recinto para realizar los mismos. Dependiendo del cambio que solicite son los documentos que la persona encargada del plan médico en su unidad le requerirá para tramitar y completar el cambio. Estos cambios o trámites pueden ser los siguientes:

- Empleados(as) que soliciten la cancelación del Plan Médico Único, ya sea por renuncia, por jubilación o terminación del contrato deben notificar al encargado(a) de efectuar dicho trámite en su unidad o recinto y someter los documentos requeridos. De no tramitar la cancelación a tiempo, la utilización de los beneficios del plan médico luego del empleado(a) haber perdido su elegibilidad le serán facturados a estos para gestionar el pago de los mismos.
- Empleados que soliciten eliminar al cónyuge, deben presentar copia de la sentencia de divorcio. Si la relación es una de convivencia, debe presentar una declaración escrita y firmada por el empleado(a).
- Nuevos matrimonios o convivencias, deben presentar el Certificado de Matrimonio o la Declaración Jurada en el documento preparado y requerido por la Universidad.
- Hijos(as) e hijastros (as) recién nacidos(as), Certificado de Nacimiento.
- Hijos(as) e hijastros(as) incapacitados(as), evidencia médica actualizada con fecha reciente para ser evaluados por el asegurador.
- Hermanos(as) incapacitados, evidencia médica actualizada con fecha reciente y copia ponchada de la Planilla de Contribuciones más reciente del empleado(a) demostrando que estos aparecen reclamados como dependientes.
- Eliminar a los padres del empleado o los padres del cónyuge como dependientes opcionales. Si estos son menores o mayores de 65 años, deben someter copia de la tarjeta del seguro de salud vigente para cumplir con la ley.

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
PLAN MÉDICO ÚNICO**

**CUOTAS PARA DEPENDIENTES OPCIONALES**

**PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017**

<u>Cubierta</u>	<u>Costo</u>
Básica	\$272.88
Básica con Dental (la suma de \$272.88 + \$10.43)	\$283.31
Básica con Farmacia (la suma de \$272.88 + \$524.95)	\$797.83
Básica con Farmacia y Dental (la suma de \$272.88 + \$524.95 + \$10.43)	\$808.26

- **Los Dependientes Opcionales no cuentan con la Cubierta de Major Medical**

HFR/lrr

15 de junio de 2016